

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, Septiembre 22 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, octubre cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)

Se niega la solicitud de emplazamiento de la parte demandada CLEMENTINA VASQUEZ HERRERA, toda vez que en providencia del 03 de marzo de 2020, el Despacho autorizó la notificación personal a la nueva dirección aportada por el apoderado de la parte demandante y en dicha dirección no se ha realizado intento de notificación, por lo cual, deberá primero agotarse las diligencias establecidas en el artículo 291 y 292 del C.G.P., en estas direcciones.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1536b5b28fc8bdfbcd746383dbc41db1391b7405730ec60033a365b0ad3d1de3

Documento generado en 04/10/2021 08:54:16 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**